



RESOLUCIÓN No. 0331 DE 2024

(19 de Febrero de 2024)

“Por la cual se termina un encargo y se concede una comisión a un servidor público de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante Resolución No. 2093 del 29 de noviembre de 2022, se realiza el encargo en la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía del cual es titular **CLARA PATRICIA OLMOS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.004, al servidor público WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 0194 del 15 de febrero de 2024, el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Planeación, fue nombrado para ejercer empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante escrito con radicado No. 1-2024-08104 del 15 de febrero de 2024, suscrito por el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Planeación, solicita le sea concedida comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a y que le sea concedida a partir de la fecha de posesión en el mencionado empleo.

Que el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el mencionado empleo y quien obtuvo en la evaluación de la vigencia 2022-2023, evaluación sobresaliente con una calificación del 100%.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece: “Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, **tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual**, para desempeñar empleos libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, **para los cuales hubieren sido nombrados o elegidas en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra**. En todo caso la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa de forma automática”. (Resaltado y subrayado fuera del texto)

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 se establece que “*la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 2017, por el término que dure la Comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en consecuencia, la comisión para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C. será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha efectiva de la posesión en el citado empleo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que se conmina al servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, remitir a la Dirección de Talento Humano, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la posesión, copia de la respectiva acta, para adelantar las gestiones administrativas a que haya lugar y para que repose en su historia laboral.

Que por otra parte, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, que viene desempeñando el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841.

Que con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR el encargo efectuado al servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, a partir de la fecha efectiva de la posesión en el empleo Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER comisión para ejercer empleo de libre nombramiento y remoción a el servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, para desempeñar el empleo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se haga efectiva la posesión en el citado empleo; o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Conminar al servidor público **WILLIAM ERAZO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.841, remitir a la Dirección de Talento Humano, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la posesión, copia de la respectiva acta, para adelantar las gestiones administrativas a que haya lugar y para que repose en su historia laboral.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-06859 No. Radicado Inicial: 1-2024-08104
No. Proceso: 2322720 Fecha: 2024-02-19 07:10
Tercero: William Erazo Rodriguez
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO TERCERO. - Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

ARTÍCULO CUARTO. - Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*